

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 SEP 2022

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-0268-00

Atendiendo el Despacho Comisorio No 014 del 1 de agosto de 2022, emitido por el Juzgado Veinticuatro de Familia de Bogotá, el despacho dispone:

No auxiliar la comisión como quiera que el lugar donde se debe realiza la diligencia este Despacho carece de competencia toda vez que el predio se encuentra ubicado en el Municipio de la Calera Cundinamarca, conforme se desprende del certificado de matrícula inmobiliaria No 50N-20381314, pese a que su registro pertenezca a la oficina de instrumentos públicos de Bogotá. (Artículo 38 del C.G.P.)

En consecuencia, de lo anterior, de manera inmediata devuélvanse las diligencias al juzgado Veinticuatro de Familia de Bogotá. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Hoy <u>16 SEP 2022</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>81.</u>  CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria
--